

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D. C., once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 110014003053202201346 00

1. Reunidos los requisitos formales previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso Juzgado Resuelve:

Admitir la demanda de Nulidad Relativa de Contrato de Seguro de Banca Seguros Grupo Familia No. 11000 Certificado Individual No. 8513311 promovida por AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S. A., persona jurídica con domicilio principal en Bogotá con NIT 860002183-9 representada legalmente por Miryam Stella Martínez Suancha identificada con cedula de ciudadanía No. 51.732.043 contra Edwar Andrés Murillo Mosquera identificado con cedula de ciudadanía No. 64.072.612 con residencia transitoria en Valencia - España, Nicole Dayana González Mosquera identificada con cedula de ciudadanía No. 1.143.994.290 domiciliada en la ciudad de Cali, Yessica Alexandra García Murillo identificada con cedula de ciudadanía No. 1.143.950.010 con residencia temporal en Valencia - España y Gustavo Adolfo García Murillo identificado con cedula de ciudadanía No. 1.151.934.673 en calidad de beneficiarios de Yaneth Murillo Mosquera (q.e.p.d.)

Tramitar por el proceso VERBAL.

Notificar a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso o artículo 8 de la Ley 2213 y súrtase traslado por el término de veinte días.

Reconocer personería jurídica al Abogado Luis Fernando Novoa Villamil como apoderado judicial de la parte actora con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

2. NEGAR medida cautelar innominada, por cuanto lo que se pretende es el decreto del embargo de derechos de crédito y/o de furtos del inmueble, medida cautelar nominada contemplada para los procesos ejecutivos, sumado a que no se acredita los contratos de arrendamiento, así como tampoco se indica las personas que los cancelan.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 002 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>12</u> - enero - 2023  Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
---

